

\*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0202/26

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Dorrego, en el marco del Programa “Trabajar en la casa”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 15.477 se le asigna entre las misiones correspondientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regulación dominial, en coordinación con otras autoridades.

Que con fecha 19 de Agosto de 2026, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, en el marco de la Ley 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13.

Que el presente Convenio dispone la remisión de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) no reembolsables por parte del Ministerio, destinados a financiar la entrega de cincuenta microcréditos – Etapa II, en las localidades de Oriente, El Perdido y la ciudad cabecera, en el marco del Programa de Mejoramientos Habitacionales “Trabajar en Casa”, aprobado por RESO-2022-979-GDEBA-MDCGP y sus modificatorias.

Que el Municipio se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la inversión de los fondos utilizados en microcréditos para los beneficiarios, a presentar el informe de recupero y los programas de reinversión de los fondos.

Que el Ministerio efectuará un seguimiento de las obras y podrá en caso de considerarlo necesario, supervisar y solicitar información al Municipio, el cual tendrá un plazo de 90 días a partir de la recepción de los fondos para comenzar a ejecutar el programa.

Que por su parte, el Municipio se compromete a mantener indemne al Estado Provincia por cualquier reclamo, demanda o sanción como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del presente.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Convalídase el Convenio firmado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Trabajar en la Casa”, que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Créase el Fondo Rotatorio “Trabajar en la Casa”, el cual será afectado de Origen Municipal y se integrará con los fondos ingresados en concepto de recupero de cuotas de los microcréditos otorgados oportunamente bajo este Programa.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2026

ANA MARIA BALDA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE